



PROYECTO DE LEY

Artículo 1° - Se incorpora al artículo 296 del Código Fiscal (t.o. 2024), modificado por las Leyes 6.719 y 6.721, el siguiente inciso:

36. Los ingresos obtenidos de egresados de escuelas técnicas, centros de formación profesional, Institutos de Formación Técnica Superior y toda actividad enmarcada en la Ley de Educación Técnico Profesional, siempre que la actividad declarada esté vinculada a su formación educativa.

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente ley tienen vigencia a partir del día 1° de enero de 2025.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El régimen impositivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una estructura que resulta profundamente regresiva para ciertos sectores y - especialmente en momentos de discusión de gastos y recursos para un próximo año- tenemos que acercarnos cada vez más en generar tributos progresivos y justos.

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es uno de los tributos más distorsivos que tiene el sistema impositivo argentino y evitar parte de sus efectos negativos en la estructura productiva de nuestro distrito es el objetivo que siempre se intenta cumplir. En este caso, el presente proyecto tiene como fin equiparar a contribuyentes que tienen la misma o menor capacidad contributiva que otros y pagan más.

La carga que pesa sobre los trabajadores independientes es muy dispar ya que existe el Régimen Simplificado, el General y además existen diversas exenciones de acuerdo a la actividad que se realiza. El presente proyecto tiene por objeto incluir como exentos a diversos trabajadores independientes que realizan un trabajo similar a profesionales, siendo los primeros contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los segundos exentos.

Es importante resaltar que existe una correlación positiva entre un mayor nivel educativo con respecto a los ingresos. Esto quiere decir que está empíricamente comprobado que los ingresos laborales de las personas se incrementan a medida que aumenta su nivel educativo. Dado el esquema actual, una persona con un título de grado que tiene una mayor capacidad de conseguir mayores ingresos tiene una carga tributaria menor que una persona que no logró egresarse de una carrera universitaria.

El esquema actual genera una importante inequidad tributaria, haciendo que aquellas personas con mayores ingresos paguen menos impuestos que los de más bajo ingreso. Además se suman problemas adicionales: distinta carga tributaria para una tarea similar. Esto ocurre, por citar un ejemplo, con los maestro mayor de obra que se encuentran alcanzados por Ingresos Brutos mientras que los arquitectos no.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A su vez, la formación en escuelas técnicas y los estudios en instituciones superiores no universitarias son un pilar fundamental del sistema educativo porteño. Según el Instituto de Estadísticas y Censos de la CABA, existen 77 unidades de educativas de nivel superior no universitario de gestión estatal y 168 de gestión privada, con una matrícula de 49.888 alumnos en el primer grupo y 73.624 en el segundo. Solamente de terciarios no universitarios, hablamos de 247.508 porteños egresados, un importante segmento de la población que puede verse afectada -en caso de ser trabajadores independientes- por esta inequidad tributaria.

El costo fiscal de esta eximición es de difícil mensura dada la escases estadística que existe en los asuntos tributarios de la Ciudad. No obstante, sería de fácil estimación para el Poder Ejecutivo pero también para esta Legislatura si se aprobara el Expediente 49-D-2024 de Creación de la Oficina de Presupuesto. De cualquier manera y como se ha mencionado en reiteradas oportunidades, aunque el Impuesto sobre los Ingresos Brutos represente para el año 2025 casi un 55% de los recursos totales, estos se encuentran concentrados en lo que respecta a las grandes compañías que tienen asiento fiscal en nuestro distrito y, particularmente, las entidades financieras.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.